

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 567

30 de junio de 2026

Presentada por el señor *Sánchez Álvarez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 36, según enmendada por la R. del S. 411 aprobada el 26 de enero de 2026, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para facultarla a rendir informes parciales sobre los asuntos que investigue; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la R. del S. 36, se le ordenó a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como, sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea en la jurisdicción de Puerto Rico. La investigación ordenada está supuesta a culminar antes del cierre de la 3ra Sesión Ordinaria. No obstante, debido a lo abarcador de los temas que son tratados por la Resolución, se entiende apropiado extender el término de

tiempo con el que debe contar la Comisión, 2 para llevar a cabo lo ordenado. De igual manera, y a tenor con los temas variados que estarán siendo investigados por la Comisión, se le faculta a rendir informes parciales sobre los mismos

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 36, según aprobada el 26 de
2 enero de 2026, para que lea como sigue:

3 “Sección 3.- La Comisión podrá rendir informes parciales sobre los asuntos
4 investigados y deberá rendir un informe final con sus hallazgos, recomendaciones y
5 conclusiones **[en o antes del cierre de la 3ra Sesión Ordinaria]** *en o antes del cierre de*
6 *la 4ta Sesión Ordinaria.*”

7 Sección 2. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.